



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
veintiocho, (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Rad. No. 0800140530072019-00546-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : ELIANA CAROLL PEINADO OSPINO

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

El secretario,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

| | | |
|--|-----------|------------------|
| Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- | \$ | 2.248.741 |
| Arancel Judicial ----- | \$ | 7.000 |
| Guía No. *46923847* ----- | \$ | 7.900 |
| Guía No. *47102200* ----- | \$ | 7.600 |
| Gastos Curador ----- | \$ | 300.000 |
| Publicación emplazamiento ----- | \$ | 77.500 |
| TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- | \$ | 2.648.741 |

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$2.648.741,00)**.

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian De Jesus Cantillo Torres

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0ab464d2b58b65280a6404d17a961029f2aea9f9a17cfa690c536ec1896ea4**

Documento generado en 28/03/2022 03:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION : 2019 - 546
PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : ELIANA CAROLL PEINADO OSPINO
PROVIDENCIA : AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS 28/03/2022

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, al haberse realizado la liquidación de costas conforme lo dispone la ley, el Juzgado,

Resuelve;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$2.648.741)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a89c593a8d89c2e44b7693b61c095b115d8d3ba9cb3c1426bf9b4e343ea41b9**

Documento generado en 28/03/2022 03:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>